



AYUNTAMIENTO DE  
**La Algaba**  
ALCALDÍA

**FIJESE**  
**EL ALCALDE**  
**fdo Diego Manuel Agüera Piñero**

Que en Boletín de la Provincia de Sevilla n.º96 de 27 de Abril de 2018, se ha anunciado anuncio del acuerdo que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Abril de 2018, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se reproduce:

### ANUNCIO

**DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).**

Atendiendo al anuncio en Boletín de la Provincia de Sevilla n.º 41 de 19 de febrero de 2018, sobre acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 02 de Febrero de 2018, por el que se aprobaron las Bases de la convocatoria para la selección de una plaza de Arquitecto Superior en régimen de funcionario interino.

Por la Delegación de Gobierno de 21 de Marzo de 2018 con número de registro 1996, solicita la rectificación en la Base Sexta, relativa al sistema de selección y desarrollo del proceso, por algunas deficiencias en la misma, en cuanto a la experiencia profesional.

“ Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Abril de 2018, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se reproduce:

#### **PUNTO QUINTO.- ASUNTOS DE TRÁMITE.**

#### **4.1.- RECTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN BASES PLAZA ARQUITECTO SUPERIOR INTERINO**

Visto el informe de revisión de las bases de la convocatoria de dicha plaza de arquitecto, por la Delegación de Gobierno de 21 de Marzo de 2018 con número de registro 1996, solicitando la rectificación en la Base Sexta, relativa al sistema de selección y desarrollo del proceso, por algunas deficiencias en las Bases para la selección de Arquitecto Superior en régimen de funcionario interino, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Febrero de 2018.

Dichas deficiencias, revisadas por el Servicio de Administración Local, se reducen en la base Sexta, entre los méritos a valorar se encuentra la Experiencia Profesional en el ámbito privado y/o público con un máximo de 17 puntos comprendidos en:

- Experiencia Profesional en el ámbito privado: 12 puntos
- Experiencia Profesional en el ámbito público: 5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2fGpDasElbCElnJz71TTRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	27/04/2018 12:05:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2fGpDasElbCElnJz71TTRw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2fGpDasElbCElnJz71TTRw==</a>		



Por ello, se recomienda la rectificación de tales criterios a fin de primar la experiencia en el sector público sobre el privado, dadas las funciones de carácter público a llevar a cabo por la persona seleccionada en el futuro.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación **sólo** de los criterios referidos en la Base Sexta, relativa al sistema de selección y desarrollo del proceso, entre los méritos a valorar, en aras de primar la experiencia en el sector público respecto del privado. Dejando el cuerpo integro de las bases de la convocatoria en su estado original, sin más modificación que las referidas a este acuerdo, cuyo tenor es el siguiente

#### **DONDE DICE :**

##### -Sexta.- Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso:...

B) Experiencia Profesional en el ámbito privado y/o público: (Máximo 17 puntos)

B.1) Experiencia profesional en ámbito privado: (Máximo 12 puntos)

B.1.1 Urbanismo: (Máximo 10 puntos)

a) Planeamiento General:

- Redacciones de Planes generales de Ordenación Urbana o NNSS: Se valorará 2 puntos por cada trabajo redactado hasta un máximo de 6 puntos(no se tendrán en cuenta trabajos de colaboración).

- Modificaciones o/y innovaciones de figuras de planeamiento: Se valorará 0,5 puntos por cada trabajo hasta un límite de 3 puntos.

b) Redacción de planeamiento de desarrollo (Planes Parciales, Planes Especiales, y Estudios de Detalle): Se valorará con 0,2 puntos cada trabajo acreditado con un máximo de 0,5 puntos.

c) Formulación de instrumentos de ejecución del planeamiento (Proyectos de reparcelación, urbanización, parcelación, u otros): Se puntuará a razón de 0,1 puntos por cada trabajo acreditado hasta un límite de 0,5 puntos.

B.1.2. Trabajos de Edificación: (Máximo 2 puntos)

a) Redacción de proyectos de Edificación de nueva planta, a razón de 0,1 puntos por cada trabajo acreditado hasta un máximo de 2 puntos.

b) Direcciones de obra de edificación de nueva planta, a razón de 0,05 puntos por cada trabajo acreditado hasta un máximo de 1 punto

c) Redacción de proyectos de Rehabilitación Reforma y ampliación de edificaciones, a razón de 0,5 puntos por cada trabajo hasta un máximo de 1 punto.

B.2. Experiencia Profesional en el ámbito público: (Máximo 5 puntos):

B.2.1. Experiencia en la administración pública como funcionario o laboral en puesto de trabajo igual o similar al aquí ofertado conforme a lo siguiente:

- 0,1 puntos por cada mes completo de experiencia en la Administración Local.

- 0,05 puntos por cada mes completo trabajado en cualquier Administración pública, excluidos los de labor docente.

Los periodos inferiores a un mes, entendiéndose por un mes completo como 30 días, no serán computados ni prorrateados.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificado expedido por la Administración correspondiente en el que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos y desglose de funciones y/o tareas....

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2fGpDasElbCElnJz71TRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	27/04/2018 12:05:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2fGpDasElbCElnJz71TRw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2fGpDasElbCElnJz71TRw==</a>		



## DEBE DECIR:

### -Sexta.- Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso:....

B) Experiencia Profesional en el ámbito privado y/o público: (Máximo 17 puntos)

B.1) Experiencia profesional en ámbito privado: (Máximo 5 puntos)

B.1.1 Urbanismo: (Máximo 4 puntos)

a) Planeamiento General:

- Redacciones de Planes generales de Ordenación Urbana o NNSS: Se valorará 0,25 puntos por cada trabajo redactado hasta un máximo de 2 puntos (no se tendrán en cuenta trabajos de colaboración).

- Modificaciones o/y innovaciones de figuras de planeamiento: Se valorará 0,2 puntos por cada trabajo hasta un límite de 1,5 puntos.

b) Redacción de planeamiento de desarrollo (Planes Parciales, Planes Especiales, y Estudios de Detalle): Se valorará con 0,1 puntos cada trabajo acreditado con un máximo de 0,3 puntos.

c) Formulación de instrumentos de ejecución del planeamiento (Proyectos de reparcelación, urbanización, parcelación, u otros): Se puntuará a razón de 0,05 puntos por cada trabajo acreditado hasta un límite de 0,2 puntos.

B.1.2. Trabajos de Edificación: (Máximo 1 punto)

a) Redacción de proyectos de Edificación de nueva planta, a razón de 0,1 puntos por cada trabajo acreditado hasta un máximo de 0,5 punto.

b) Direcciones de obra de edificación de nueva planta, a razón de 0,05 puntos por cada trabajo acreditado hasta un máximo de 0,25 punto.

c) Redacción de proyectos de Rehabilitación Reforma y ampliación de edificaciones, a razón de 0,05 puntos por cada trabajo hasta un máximo de 0,25 punto.

B.2. Experiencia Profesional en el ámbito público: (Máximo 12 puntos):

B.2.1. Experiencia en la administración pública como funcionario o laboral en puesto de trabajo igual o similar al aquí ofertado conforme a lo siguiente:

- 0,1 puntos por cada mes completo de experiencia en la Administración Local.

- 0,05 puntos por cada mes completo trabajado en cualquier Administración pública, excluidos los de labor docente.

Los periodos inferiores a un mes, entendiéndose por un mes completo como 30 días, no serán computados ni prorrateados.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificado expedido por la Administración correspondiente en el que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos y desglose de funciones y/o tareas....

**SEGUNDO.-** Se abre plazo de alegaciones de **10 días hábiles** desde la publicación de este acuerdo en BOP de Sevilla n.º96 de 27 de Abril de 2018 , para cuantos pudieran estar interesados, quedando el contenido íntegro de las bases anunciadas en el Boletín de la Provincia de Sevilla n.º 41 de 19 de febrero de 2018, sin modificar .

**Lo que se publica para general conocimiento de todos, a los efectos oportunos, a fecha de portafirma.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero**

Código Seguro De Verificación:	2fGpDasElbCElnJz71TTRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	27/04/2018 12:05:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2fGpDasElbCElnJz71TTRw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2fGpDasElbCElnJz71TTRw==</a>		

